



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2025-AL/MPH

Huancavelica, 01 de octubre 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

El Informe N° 086-2025-GAT/MPH., de fecha 30 de setiembre del 2025, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., que aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF., establece que "En casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF., aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2025", en este caso la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a los datos indicados y a los parámetros, se ha previsto dar facilidades a los contribuyentes, mediante la amnistía tributaria, para que efectúen el pago de ejercicios anteriores sin intereses moratorios. Para lo cual, se espera convocar a más contribuyentes para que efectúen pago de sus obligaciones tributarias y desde luego con la sensibilización por diferentes medios de comunicación se podrá lograr recaudar un poco más, y pasar la valla prevista por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma estipula "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., promulgado con fecha 20 de enero de 2025, se aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes y vecinos del Distrito de Huancavelica, que faciliten el cumplimiento de sus deudas impagas o pendientes de naturaleza tributaria y no tributaria;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., faculta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza Municipal 002-2025-CM/MPH y asimismo para que disponga su prórroga de ser necesario;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2025-AL/MPH., de fecha 14 de agosto del 2025, se decreta prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., que aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes, hasta el 30 de setiembre del 2025;

Que, a través del documento de visto, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita prórroga de vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año 2025, de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., que aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes, manifestando que es función de la Administración Tributaria, no solamente estrechar los márgenes de control del cumplimiento de las normas, sino también establecer políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias; en ese sentido la Gerencia de Administración Tributaria, con el fin de fomentar la cultura tributaria y que tiene como objetivo incrementar los niveles de recaudación y reducir la tasa de morosidad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita dicha prórroga de la referida Ordenanza;

Estando al documento de vistos y a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE DECRETA:

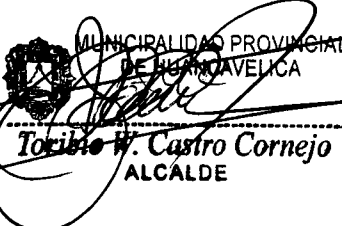
Artículo Primero. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., que aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes, hasta el 30 de noviembre del 2025, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Unidad de Informática de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.
Sub Gerencia de Cobranza.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad de Informática.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

